



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Populacion
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

6105

BUENOS AIRES, 31 JUL 2015

VISTO el expediente Nº 1-47-6172-14-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma INTECHNOLOGY S.A., con domicilio legal en Paraná 426, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en Callao 966, piso 12, Dpto. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Renovación del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y la Designación de un Nuevo Director Técnico del establecimiento habilitado mediante Disposición ANMAT Nº 3128/09, en las condiciones previstas por la Ley Nº 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. Nº 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

6105

Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT Nº 3266/13.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y Nº 1886/14.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Renuévase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, propiedad de la firma INTECHNOLOGY S.A., con domicilio legal en Paraná 426, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en Callao 966, piso 12, Dpto. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Empresa Importadora de Productos Médicos.

ARTÍCULO 2º.- Cancélase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos Nº0151/13 emitido el 13 de diciembre de 2013 mediante Disposición ANMAT. Nº 0279/14.

ARTICULO 3º.- Limitase a la Farmacéutica Cristina Mabel Becerra, D.N.I. Nº 20.003.756, como Directora Técnica, Matrícula Nacional Nº 14.843 a la firma INTECHNOLOGY S.A.

LV

f



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6105**

ARTICULO 4°.- Establécese que la dirección técnica será ejercida por el Farmacéutico Gustavo Javier Zaccaro, D.N.I. N° 22.312.344, Matrícula Nacional N° 14.208, con domicilio particular sito en 9 de julio N°264, Alberti, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente disposición y del certificado, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-6172-14-2

DISPOSICION N°

CB.

6105

DR. LEONARDO VERA
SUBADMINISTRADOR NACIONAL
DECRETO N° 1888/2014
A.N.M.A.T.